

Código Seguro de Verificación: 4e83b32a-1d4c-4a91-b899-47941c09fdc8
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22439354
Fecha de impresión: 18/06/2025 11:53:12
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- JULIAN ANGEL DE MIGUEL LUCENDO (Jefe Departamento), 17/06/2025 16:11
2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 18/06/2025 11:20
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/06/2025 11:23
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025071537 18/06/2025 11:52:56



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SEIS BECAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA ALUMNOS/AS DEL ÚLTIMO CURSO DEL GRADO O DE MÁSTER RELACIONADO CON TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE . AÑO 2025.

BASE PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

En virtud de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 7 de noviembre de 2023 entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Universidad de Alicante y la Fundación General de la Universidad de Alicante, el Ayuntamiento asume la función de colaborar en la formación del alumnado de la Universidad de Alicante, con objeto de que complementen sus conocimientos y experiencias, de modo que puedan alcanzar una formación integral que facilite el desempeño de su actividad profesional, mediante la autorización de prácticas formativas en las dependencias municipales (Proyecto Formativo Anexo I).

De acuerdo con lo establecido en la prórroga del citado convenio y el Decreto que aprueba su suscripción, de fecha 7 de noviembre de 2023, dichas prácticas se gestionan por el Gabinete de Iniciativas para el empleo (GIPE) de la Fundación, encargado de la Bolsa de prácticas, teniendo en cuenta las normas establecidas por el propio GIPE anualmente y los anexos correspondientes a los/as alumnos/as.

Por parte del Ayuntamiento de Alicante se financian 6 becas de 6 meses de duración, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, con arreglo a las cuantías fijadas por el GIPE en sus normas de funcionamiento:

- **600 euros** mensuales por alumno/a con dedicación de 35 h a la semana, en concepto de bolsa de ayuda, de los que se descontarán las cuotas de seguridad social e IRPF a cargo del trabajador.
- **60,50 euros** mensuales de gastos de tramitación a favor del GIPE (Fundación General de la UA), de los cuales, **50 €** corresponden a gastos de gestión y **10,50 €** al IVA correspondiente.
- **74,84 euros** mensuales por alumno/a en concepto de cotización a cargo de la empresa.

Tal y como contemplan las normas de funcionamiento de la Bolsa de prácticas de la Fundación General de la Universidad de Alicante, el Ayuntamiento de Alicante abonará mensualmente al/la alumno/a la bolsa de ayuda y efectuará la cotización correspondiente. Asimismo, abonará a la Fundación General de la Universidad de Alicante los gastos de gestión más IVA por cada alumno/a seleccionado/a y por cada mes de prácticas que realice éste en el Ayuntamiento.

BASE SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria es de un total de **26.472,24 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 25.920.48101 (21.600,00 euros); 25.920.2279968 (2.178,00 euros) y 25.920.16000 (2.694,24 euros) de los Presupuestos municipales para 2025.



BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 1.- Ser estudiante de 4º curso de Grado de Trabajo Social en la Universidad de Alicante, durante el curso 2023/2024 y 2024/2025.
- 2.- Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Alicante con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases en el BOP. Este requisito podrá no tenerse en cuenta en caso de falta de aspirantes.
- 2.- No haber trabajado con anterioridad como Trabajador/a Social.
- 3.- No haber sido beneficiario/a de esta beca con anterioridad.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La condición de becario/a no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con el Ayuntamiento de Alicante.

BASE CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad.

La participación de los/as becarios/as en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre aquellos y la entidad local.

Al personal becario, como perceptor de una subvención pública, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Serán además, obligaciones de los/as becarios/as:

- 1.- Incorporarse al Ayuntamiento de Alicante correspondiente en la fecha prevista en la resolución de la concesión y desarrollar su programa formativo en el Servicio de Acción Social durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.
- 2.- Cumplir con el horario establecido. Al respecto, tendrá una dedicación de 35 horas semanales, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor.
- 3.- Respetar los reglamentos y normas del Ayuntamiento de Alicante y de la Universidad de Alicante.
- 3.- Realizar las actividades y cumplir con los objetivos marcados por el/la tutor/a.
- 4.- Elaborar la memoria de actividades que deberá ser aprobada por el/la tutor/a.
- 5.- Acudir todos los días de la beca a las dependencias que le hayan sido indicadas.



6.- Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales.

7.- Mantener la confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder.

Corresponderá al/la tutor/a ordenar las actividades de formación del personal becario, organizando su tiempo de dedicación atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

BASE QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará en régimen de concurrencia competitiva entre los estudiantes que reúnan los requisitos estipulados en la Base Tercera, y lo acrediten documentalente.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en la web municipal (www.alicante.es), así como en el BOP, en el tablón de edictos municipal, tablón de anuncios del GIPE y de la Facultad de Económicas de la Universidad de Alicante.

BASE SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- **EXPEDIENTE ACADEMICO:**

Se valorará el **conjunto del expediente**, dando especial relevancia a las asignaturas del ámbito¹:

- Trabajo social y servicios sociales

Se puntuará según la calificación obtenida en cada una de las asignaturas abajo relacionadas, siendo:

Matrícula de honor	6 puntos
9	5 puntos
8	4 puntos
7	3 puntos
6	2 puntos
5	1 punto

1er curso

Fundamentos del trabajo social	Puntuación de 1 a 6
Contextos de intervención del trabajo social	Puntuación de 1 a 6
Iniciación a las habilidades profesionales	Puntuación de 1 a 6

2º curso

Modelos y métodos de Trabajo social I	Puntuación de 1 a 6
Modelos y métodos de Trabajo social II	Puntuación de 1 a 6
Trabajo social en los Servicios Sociales generales	Puntuación de 1 a 6

1 O la asignatura equivalente según el Plan de estudios vigente en el momento de obtención de la Diplomatura



Trabajo social en los Servicios Sociales específicos y especializados	Puntuación de 1 a 6
Políticas sociales y Trabajo social	Puntuación de 1 a 6
Habilidades profesionales I	Puntuación de 1 a 6

3er curso

Trabajo social con personas y familias	Puntuación de 1 a 6
Trabajo social con grupos	Puntuación de 1 a 6
Trabajo social con comunidades	Puntuación de 1 a 6
Habilidades profesionales II	Puntuación de 1 a 6

4º curso

Intervención del Trabajo social en las Políticas sociales	Puntuación de 1 a 6
Trabajo social con organizaciones	Puntuación de 1 a 6
Iniciación a la investigación sobre la práctica del Trabajo social	Puntuación de 1 a 6
Habilidades profesionales III	Puntuación de 1 a 6

• REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS:

Se valorarán las prácticas externas de 3º y 4º curso del Grado:

Prácticas externas I	Puntuación de 1 a 6
Prácticas externas II	Puntuación de 1 a 6
Prácticas externas III	Puntuación de 1 a 6
Prácticas externas IV	Puntuación de 1 a 6

Además de la nota en dichas prácticas, se tendrá en cuenta el lugar de realización de las mismas:

Acción Social del Ayuntamiento de Alicante	5 puntos
Acción Social de otro Ayuntamiento de la provincia	4 puntos
Otra Área del Ayuntamiento de Alicante	3 puntos
Otra Área de Ayuntamiento de la	2 puntos



provincia	
Instituciones u organismos cuyo contenido este relacionado con el ámbito de actuación de los Servicios Sociales municipales	1 punto

• NOTAS DE PRÁCTICAS:

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos

• OTROS MÉRITOS:

Otros méritos dignos de mención que queden acreditados por la persona interesada. Por ejemplo, colaboraciones en trabajos de investigación, colaboraciones en publicaciones etc

Siendo 1 la puntuación máxima de éste apartado y se baremará cada mérito con 0.25 puntos.

DESEMPATE:

En caso de empate, primará:

1. En primer lugar, la puntuación obtenida en las prácticas, siempre que estas se hubieran tenido lugar en Servicios Sociales de Ayuntamiento.
2. En segundo lugar, la puntuación obtenida en las asignaturas de Trabajo social y servicios sociales.
3. En tercer lugar, el mejor expediente académico global.
4. Y en cuarto lugar, la competencia e idoneidad del aspirante.

BASE SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. MODELO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tendrá 10 días naturales de duración.

Las solicitudes se presentarán en el Gabinete de Iniciativas para el Empleo (GIPE) sito en Edificio Germán Bernácer, Sótano, del Campus de la Universidad de Alicante. (Datos de contacto: Tlfno. 965909828/3887 Email: majo.parra@ua.es)

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae (especificar prácticas curriculares con detalle)
- Nota informativa del Expediente Académico Completo

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REGISTRO SALIDA S2025071537
Código Seguro de Verificación: 4e83b32a-1d4c-4a91-b899-47941c09fdc8 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22439354 Fecha de impresión: 18/06/2025 11:53:12 Página 6 de 7		FIRMAS 1.- JULIAN ANGEL DE MIGUEL LUCENDO (Jefe Departamento), 17/06/2025 16:11 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 18/06/2025 11:20 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 18/06/2025 11:23 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025071537 18/06/2025 11:52:56



- Fotocopia del NIF
- Certificado de hallarse empadronado en el municipio de Alicante, con anterioridad a la fecha de la publicación de las bases en el BOP.
- Documentación acreditativa de otros méritos que el estudiante desee que sean valorados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión evaluadora a efectos de otorgar la puntuación correspondiente a cada alumno. La Comisión aprobará el listado de aspirantes por orden de puntuación, que se publicará en el tablón de anuncios del GIPE, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas y notificadas a los interesados por el GIPE.

BASE OCTAVA: COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jéssica Marín Martínez, Jefa del Departamento de Gestión, Planificación y Evaluación.
- Verónica Albert Pérez, Jefa del Departamento de Centros Sociales y Comunitarios.
- Tatiana Bernal Casal, Administrativa del Departamento de Planificación
- María José Parra Carnicero, Responsable de prácticas del GIPE.

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos alegados.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada aspirante, la Comisión Evaluadora seleccionará seis alumnos y seis suplentes, por orden descendente de puntuación, y formulará propuesta de adjudicación de las becas que será aprobada por resolución del Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

El/la adjudicatario/a de la beca presentará instancia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, antes de dar comienzo las prácticas, adjuntando la siguiente documentación: Documentación de la Universidad, DNI, numero de cuenta bancaria, número de la seguridad social y otra que le pudiera ser requerida.

El Ayuntamiento nombrará un/a tutor/a, que realizaran el seguimiento de la actividad formativa del/la becario/a.

BASE NOVENA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La justificación del total de la subvención se hará mediante el informe final de evaluación de las prácticas, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1 del R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, durante el periodo de realización de las prácticas.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REGISTRO SALIDA S2025071537
Código Seguro de Verificación: 4e83b32a-1d4c-4a91-b899-47941c09fdc8 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22439354 Fecha de impresión: 18/06/2025 11:53:12 Página 7 de 7		FIRMAS 1.- JULIAN ANGEL DE MIGUEL LUCENDO (Jefe Departamento), 17/06/2025 16:11 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 18/06/2025 11:20 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 18/06/2025 11:23 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025071537 18/06/2025 11:52:56



BASE DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en las bases de la Convocatoria de la Diputación de Alicante, se regirán además de por lo establecido en las presentes Bases, por la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2022 así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como otra normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I: PROYECTO FORMATIVO:

Objetivos en cuanto a capacidades y competencias:

- Desarrollo de los conocimientos y habilidades profesionales
- Capacidad de trabajo en equipo
- Integración en una empresa y en un entorno laboral real
- Desarrollo de habilidades sociales y personales en un entorno laboral y profesional
- Mejora en la empleabilidad: preparación para abordar la inserción laboral con mejores expectativas

Actividades y tareas a desarrollar:

Colaborar en la atención primaria en los Centros Sociales de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante:

Actuaciones de Acogida y Orientación

Actuaciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

Actuaciones de Incorporación Social

Actuaciones de Atención a Infancia y Familia

Actuaciones de Participación y Cooperación Social.